Gobernación de Córdoba	FORMATO	CODIGO: GH-P18-F3
	SOPORTES PRESENTACION DE CUENTAS	VERSION: 01 FECHA: 04-07-2017
	PROCESO AREA FINANCIERA DE CONTABILIDAD	PAGINA: 1 de 1

DOCUMENTOS PARA PROCESOS EN CONTABILIDAD

REQUISITOS PARA ANTICIPOS Y PAGOS ANTICIPADOS

CONTRATO Nº: SS-SAM-046-2022 **VIGENCIA: 2022**

CONTRATISTA: FUNDACIÓN BERACA

C.C /NIT: 900.236.545-0

Nº	CONCEPTO	SI	NO	NO APLICA
1	Original formato de seguimiento	X		
2	Original Cuenta de Cobro para Anticipos y Original Factura para pagos Anticipados	X		
3	Copia Certificación Bancaria (Presentar una sola vez en la primera cuenta)	X		
4	Planillas de aportes a seguridad social para Personas Naturales contratos de Prestación de Servicios (No visadas por el supervisor) - Para Personas Juridicas Original certificación de cumplimiento referente al pago de aportes a seguridad social y parafiscales.	X		
5	Copia del contrato de empréstito –Fiduciarla-Especificar NIT y cuenta del encargo si el contrato así lo indica.		X	
6	Copia Cronograma y Plan de Inversión del Anticipo si el contrato así lo indica.		X	

Nota 1: El aporte de todos los documentos antes relacionados, constituye requisito para la RADICACION de las cuentas en la Oficina de Central de Cuentas, la cual se reserva la facultad de devolverla en caso en que la información presente inconsistencias o esté incompleta.

Nota 2: Los soportes deben venir legajados y foliados a tamaño oficio en su respectiva carpeta de cartón café.

Firma:

Nombres: EFRÉN MANUEL BENEDETTI TORRALVO

Supervisor Contrato

Espacio para
Logo Corporativo

FUNDACION BERACA
NIT 900.236.545-
cl 28 4 18
Tel: (034) 7890711
Montería - Colombia
marbenedetti0318@hotmail.com

Factura electrónica de venta
No. FV 33

Señores	DEPARTAMENTO DE CORDOBA		
NIT	800.103.935-6	**Teléfono**	(604) 7846940
Dirección	CALLE 27 CARRERA 4 ESQUINA	**Ciudad**	Montería - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	01/02/2023, 11:06
Expedición	01/02/2023, 11:06
Vencimiento	01/02/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	Por concepto de un primer pago en calidad de pago anticipado, correspondiente al 40% del valor de prestación de servicio No SS-SAM-046-2022 referente a Brigadas de Salud - Zoonosis cuyo objeto es prestación de servicios profesionales para fortalecer las acciones de prevención de los factores de riesgos en la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles, en el componente condiciones endemo-epidémicas en su estrategia gestión integral para la promoción de la salud, prevención y control de las zoonosis en el departamento de Córdoba, mediante medición de frecuencia de brucelosis a partir de la realización de pruebas diagnósticas en personas residentes en los predios focos y perifocos de la enfermedad, notificados por el instituto colombiano agropecuario en los municipios del departamento de Córdoba, realizando actividades de información educación y comunicación que promuevan los estilos de vida saludable para prevenir esta enfermedad.	1.00	398,952,432.00

Total items: 1

Total Bruto	398,952,432.00
IVA 0%	0.00
Total a Pagar	398,952,432.00

Valor en Letras:
Trescientos noventa y ocho millones novecientos cincuenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos pesos m/cte

Condiciones de Pago:
Transferencia $ 398,952,432.00

Observaciones:

Elaborado por software Siigo Nube y enviado electrónicamente por proveedor tecnológico Siigo. Siigo S.A.S Nit: 830.048.145-8

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764039459831 aprobado en 20221111 prefijo FV desde el número 25 al 200 Vigencia: 12 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 8413 Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud, educativos, culturales y otros servicios sociales, excepto servicios de seguridad social Tarifa
CUFE: a2a3f86048206ae87c2a452a2e027353caaa25647b0c38b96a54772e8e9930d7af90e4a91217b3aa77be6bde749d4110

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14884247260

(415)7707212489984(8020) 000001488424726 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 5 4 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FUNDACION BERACA

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal
CL 28 4 18 SEGUNDO PISO BRR CENTRO

42. Correo electrónico marbenedetti0318@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
2 3 0 0 1	3 1 0 6 1 7 1 0 6 5	7 8 2 7 0 5 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación				
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades				
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 4 1 3	2 0 0 8 0 8 2 5	9 4 9 9	2 0 1 9 0 6 1 3					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

04- Impto renta y compl. régimen especial
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 12 - 21 / 09 : 38: 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ARRIETA BENEDETTI MILAGRO ESTELA
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884247260

(415)7707212489984(8020) **000001488424726 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 5 4 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	1 6	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	
72. Número	1	
73. Fecha	2 0 0 8 0 8 1 7	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 0 8 0 9 0 4	
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 4 3 2 2	
78. Departamento	2 3	
79. Ciudad/Municipio	2 2	
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 8 0 8 2 5	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 0	2 0 1 7 0 1 0 1		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884247260

(415)7707212489984(8020) **000001488424726 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 5 4 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 0 0 8 2 3

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	5 0 8 9 7 2 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ARRIETA	BENEDETTI	MILAGRO	ESTELA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884247260

(415)7707212489984(8020) **000001488424726 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 5 4 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería	1 2	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

	111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad	115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	119. Razón social	120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
1	Cédula de Ciudada 1 3	5 0 8 9 7 2 0 0		COLOMBIA 1 6 9	ARRIETA	BENEDETTI	MILAGRO	ESTELA				2 0 1 0 0 8 2 3	
2	Cédula de Ciudada 1 3	3 4 9 6 0 5 5 0		COLOMBIA 1 6 9	BENDETTI	ARRIETA	MARIA	DEL ROSARIO				2 0 1 0 0 8 2 3	
3	Cédula de Ciudada 1 3	3 4 9 6 9 1 6 7		COLOMBIA 1 6 9	SANCHEZ	ROMERO	PABLA	TERESA				2 0 1 0 0 8 2 3	
4													
5													

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884247260

(415)7707212489984(8020) **000001488424726 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 5 4 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 8 8 5 9 4 4		8 5 4 8 8 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
ORTIZ	BEGAMBRE	ELIECER	MIGUEL

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 0 0 8 2 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14884247260

(415)7707212489984(8020) **000001488424726 0**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 2 3 6 5 4 5	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Sede 0 9	Regulación de las actividades de organismos que prestan servicios de salud 8 4 1 3

162. Nombre del establecimiento: FUNDACION BERACA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

165. Dirección: CR 16 38 70

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
S 0 5 0 4 3 2 2	2 0 0 8 0 8 2 5
168. Teléfono: 3 1 0 7 3 7 0 9 7 4	169. Fecha de cierre

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	169. Fecha de cierre

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

La confianza y la credibilidad

Monteria 18 de Febrero de 2022

Señor
A QUIEN INTERESE
Ciudad

Cordial saludo.

BANCOLOMBIA S A se permite informar que FUNDACION BERACA identificado con Nit No 900236545 a la fecha de expedición de ésta certificación, tiene con el Banco el (los) siguiente (s) producto (s)

Nombre Producto	No Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	569-517622-70	2015/12/01	ACTIVA

El manejo de este (os) producto (s) es adecuado y responde a las condiciones y compromisos adquiridos con BANCOLOMBIA
Para confirmación de la información estamos ubicados en la CARRERA 2 N° 36 - 69 Oficina Bancolombia PLAZA DE MERCADO MONTERIA Tel 7820855

Atentamente,

BANCOLOMBIA
Director (a) de Servicio al Cliente N° 366
Cédula N° 1078[illegible]28

ENRIQUE LUIS MENDEZ MERCADO
SUBGERENTE
PLAZA MERCADO MONTERIA

* Importante: Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente

En caso de necesitar asesoría sobre nuestros productos y servicios, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia en Bogotá 343 0000, Medellín 510 9000, Cali 554 0505, Barranquilla 361 8888, y en el resto del país al 01 800 09 17345

Bancolombia
le estamos poniendo el alma

Powered by CamScanner

CERTIFICADO RETENCIÓN IMPUESTOS
ICA

Fundación Beraca
dejando huellas de amor..!
Nit. 900.236.545-0

Señores
Gobernación de Córdoba
Área Contabilidad – Central de Cuentas

Proceso de Contratación No SS-SAM-046-2022

Objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD"**

Asunto: Certificación para Base Retención Impuesto ICA

Estimados señores:

MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI con C.C. 50.897.200 de Montería, en mi calidad de Representante Legal de **FUNDACIÓN BERACA** con NIT No 900.236.545-0 manifiesto que para efecto de la liquidación del concepto Retención Impuestos RETEICA, las actividades establecidas dentro del contrato No **SS-SAM-046-2022**, se realizan en los municipios de Montería, La Apartada, Lorica, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, San Carlos, San Bernardo del Viento, San Pelayo y Pueblo Nuevo del departamento de Córdoba.

Soporte para trámite de 40% parcial de ejecución.

Atentamente,

Milagro Arrieta Benedetti

MILAGRO ESTELA ARRIETA BENEDETTI
C.C. 50.897.200 de Montería
Representante Legal Fundación Beraca
NIT No 900.236.545-0
Carrera 6 No 27-46 Edificio Ortiz Hermanos Oficina 302 Barrio Centro
Montería – Córdoba
fundacionberaca2022@gmail.com
Celular: 3106171065

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900236545	0	FUNDACION BERACA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUCURSAL 1	cra 36 n 36 - 70 barrio la floresta	MONTERIA-CORDOBA	7865141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1002996948	9444466996	E	2022/12/13	2022/12/22	BANCOLOMBIA	8	$368,400

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES															PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES						
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
1	CC	50697200	ARRIETA BENEDETTI MILAGRO ESTELA																		231001	30	$1,000,000	$160,000	ESSC07	30	$1,000,000	$125,000	CCF16	30	$828,116	$33,200	14-23	30	$1,000,000	$5,300	30	$828,116	$41,500	No	$365,000
Total	**Afiliados(1)**																						$1,000,000	$160,000			$1,000,000	$125,000			$828,116	$33,200			$1,000,000	$5,300		$828,116	$41,500		$365,000

aportes en linea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 900236545	0	FUNDACION BERACA	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	SUCURSAL 1	cra 36 n 36 - 70 barrio la floresta	MONTERIA-CORDOBA	7865141	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2022-11	2022-12	1002996948	9444466996	E	2022/12/13	2022/12/22	BANCOLOMBIA	8	$368,400

RESUMEN DE PAGO

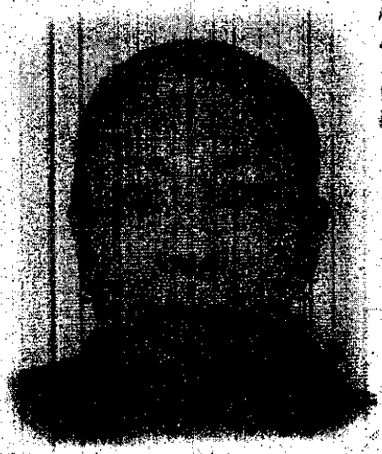
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$160,000	$1,400	$0	$161,400
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$160,000	$1,400	$0	$161,400
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,300	$100	$0	$5,400
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,300	$100	$0	$5,400
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$33,200	$300	$0	$33,500
COMFACOR	CCF16	891,080,005	1	1	$33,200	$300	$0	$33,500
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$125,000	$1,100	$0	$126,100
MUTUAL SER	ESSC07	806,008,394	7	1	$125,000	$1,100	$0	$126,100
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$24,900	$300	$0	$25,200
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	1	$24,900	$300	$0	$25,200
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$16,600	$200	$0	$16,800
SENA	PASENA	899,999,034	1	1	$16,600	$200	$0	$16,800
TOTAL				1	$365,000	$3,400	$0	$368,400

2022/12/22 02:16 PM

CEDULA DE CIUDADANIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 50.897.200



Apellidos
ARRIETA BENEDETTI

Nombres
MILAGRO ESTELA



Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.60	F

Fecha de nacimiento
18 MAR 1972

G.S.
O+

Lugar de nacimiento
MONTERIA (CORDOBA)

Fecha y lugar de expedición
30 JUL 1990, MONTERIA

Fecha de expiración
05 JUL 2032



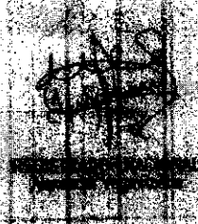
Firma

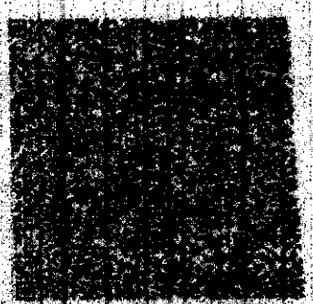
Milagro Estela Benedetti

CO

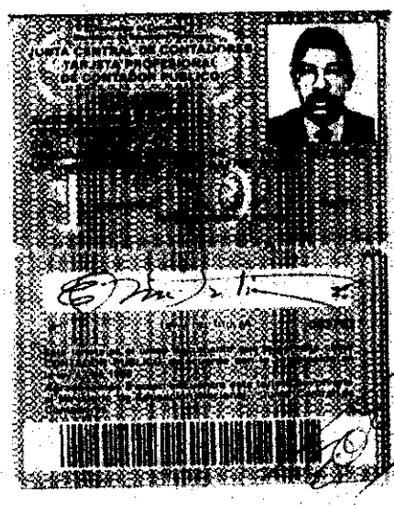
00267187 3







ICCOL00267187361300 1<<<<<<<<<<<<<<<
7203187F3207051COL50897200<<<4
ARRIETA<BENEDETTI<<MILAGRO<ESTE



ESTA FOTOCOPIA SERA UTILIZADA POR

Fundación Becaca

FECHA 25-Enero-2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No

6 4 8 9 A 7 3 8 B A 4 8 C 3 2 1

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ELIECER MIGUEL ORTIZ BEGAMBRE** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 6886944 de MONTERIA (CORDOBA) Y Tarjeta Profesional No 85488-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Dado en BOGOTA a los 21 días del mes de Noviembre de 2022 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ELIECER MIGUEL ORTIZ BEGAMBRE
Contador Público T.P. # 85488-T
Especialista en Legislación Tributaria
Universidad pontificia Bolivariana

Montería, 25 de Enero de 2023

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Yo, **ELIECER MIGUEL ORTIZ BEGAMBRE** Identificado con cédula de ciudadanía **No. 6.885.944**, y con Tarjeta Profesional **No. 85488-T** de la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de la **FUNDACIÓN BERACA** identificada con **NIT. 900.236.545-0**, luego de examinar los estados financieros de la empresa de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles, la empresa ha dado cumplimiento con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Certificó:

ELIECER MIGUEL ORTIZ BEGAMBRE
C.C. No. 6.885.944 de Montería
T.P.85488-T

Carrera 6 No. 27-46 Oficina 302 Edificio Ortiz Hermanos
Teléfono 7890711
Montería - Córdoba

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° SS-SAM-046-2022

CONTRATANTE	GOBERNACION DE CORDOBA - SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BERACA
NIT.	900236545-0
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD.
VALOR	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($997.381.079) IVA INCLUIDO
PLAZO	CUATRO (04) MESES DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA SEGÚN ORDENANZA 0020 DE 2022
CDP	CDP No. 2807 del 30 de noviembre de 2022 con AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA SEGÚN ORDENANZA 0020 DE 2022, por valor de $1.000.000.000.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LUIS FERNANDO PUPO PADRON,** identificado(a) con la cedula de ciudadanía No 11.002.282, en su calidad de SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD, código 020, grado 03 de la Planta Global de Empleos del Nivel Central de la Gobernación del Departamento de Córdoba, según Decreto de Nombramiento No. 00458 de 18 de mayo de 2022 y en ejercicio de las facultades Delegadas conferidas para celebrar contratos mediante Decreto de delegación No. 00253 Y 255 de 7 de marzo de 2022 y otras disposiciones, actuando en nombre y por cuenta de EL DEPARTAMENTO, por una parte, y por la **FUNDACION BERACA**, identificada con NIT 900236545-0, representada legalmente por **MILAGRO ARRIETA BENEDETTI**, identificada con cedula de ciudadanía No 50.897.200, en su calidad de CONTRATISTA, quien declara no se encuentran incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecida por la ley, y quien en adelante se denominar EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA: Que EL DEPARTAMENTO realizó de conformidad con la Ley, especialmente el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, los estudios previos necesarios para la determinación de la necesidad, la consecuente realización del proceso de selección y la suscripción del presente contrato. **SEGUNDA:** Que el presente contrato se celebra en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de Adjudicación N° 00403 de octubre 31 de 2022, proferida en desarrollo del proceso de selección de contratista bajo la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA N° SS-SAM-046-2022**, publicada en la plataforma SECOP II, Portal único de Contratación. **TERCERA**: Que el contratista seleccionado acreditó poseer la capacidad legal, jurídica y contractual necesaria para ejecutar el objeto contractual y el valor de su oferta no superó el presupuesto oficial. **CUARTA:** Que existe dentro del presupuesto de la entidad la disponibilidad presupuestal necesaria para la presente contratación. Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se celebra el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA — OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y**

COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD. PARÁGRAFO: El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con el estudio previo, la propuesta y los Pliegos de Condiciones Definitivos, que forman parte integrante de este contrato. **ALCANCE**:1. Realizar una (1) reunión de concertación de actividades con las Direcciones Locales de Salud de cada uno de los municipios de Montería, La Apartada, Lorica, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, San Carlos, San Bernardo del Viento, San Pelayo y Pueblo Nuevo del departamento de Córdoba, en donde se dé la presentación del contratista, socialización de las actividades a ejecutar relacionadas con el muestreo por focos, además de brindar información (desarrollo de capacidades al equipo respecto a: la promoción y prevención de los riesgos asociados a la brucelosis en el humano).2.Realizar la toma, recolección, preservación, transporte y procesamiento de DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOS (2.922) muestras mediante Test de Rosa de Bengala para tamizaje de Brucelosis en municipios de Montería (825), La Apartada (27), Lorica (457), Planeta Rica (176), Tierralta (387), Valencia (147), San Carlos (170), San Bernardo del Viento (210), San Pelayo (196) y Pueblo Nuevo (327), del departamento de Córdoba. Las muestras deberán ser entregadas a un laboratorio clínico para el procesamiento de las muestras. 3.Procesar las DOS MIL NOVECIENTOS VEINTE DOS (2.922) muestras mediante Test de Rosa de Bengala para tamizaje de Brucelosis en municipios de Montería (825), La Apartada (27), Lorica (457), Planeta Rica (176), Tierralta (387), Valencia (147), San Carlos (170), San Bernardo del Viento (210), San Pelayo (196) y Pueblo Nuevo (327), , del departamento de Córdoba, mediante Test de ELISA Acs IgM/IgG para diagnóstico de Brucelosis.4. Realizar una (1) reunión final con las Direcciones Locales de Salud de cada uno de los municipios de Montería, La Apartada, Lorica, Planeta Rica, Tierralta, Valencia, San Carlos, San Bernardo del Viento, San Pelayo y Pueblo Nuevo del departamento de Córdoba, en donde se dé la socialización del avance del proyecto, detallando las actividades realizadas y/o ejecutadas en cada municipio.5. Elaborar y presentar informes mensuales y un informe final consolidado que contenga la totalidad de las evidencias originales del proyecto, en medio físico mediante carpetas de cuatro alas que no sobrepasen los 200 folios y en medio magnético en archivos correspondientes a cada uno de las carpetas, de acuerdos con los lineamientos de gestión documental de la gobernación de Córdoba. FORMA DE EVIDENCIAR LAS ACTIVIDADES:1. Contratos y planillas de seguridad social de las personas contratas para la ejecución de las actividades contractuales durante el periodo de ejecución del clausulado. 2.Actas de reunión de presentación del contrato correspondientes a cada una de las direcciones locales de salud de los diez (10) municipios del departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (10 actas de reunión).3.Registro de personas a quienes se le realizó la toma de muestra si es mayor de edad. Para menores de edad deberá ser firmado por el adulto responsable. Será un registro consolidado de 2.922 personas.4. Registro consolidado de 2.922 resultados de los test de ROSA DE BENGALA. Deberá contener como mínimo los siguientes datos: fecha de realización del examen, nombre del paciente, documento de la identidad del paciente y resultados. 5.Registro consolidado de 2.922 resultados de Test de ELISA Acs IgM/IgG. 2.922 resultados. Deberá contener como mínimo los siguientes datos: fecha de realización del examen, nombre del paciente, documento de la identidad del paciente y resultados.6.Actas de reunión de finalización del contrato correspondientes a cada una de las direcciones locales de salud de los diez (10) municipios del departamento de Córdoba, objeto del contrato, que contengan como mínimo: fecha, municipio, lugar, objetivos de la reunión, desarrollo de la reunión en donde, firmas y datos de contacto de todos los presentes (10 actas de reunión). 7. Informes mensuales que evidencie el porcentaje de cumplimiento exigido por la forma de pago del contrato, incluyendo copia de todas las evidencias correspondientes a dicha ejecución; un informe final consolidado que contenga la totalidad de las evidencias originales del proyecto, en medio físico mediante carpetas de cuatro alas que no sobrepasen los 200 folios y en medio magnético en archivos correspondientes a cada uno de las carpetas, de acuerdos con los lineamientos de gestión documental de la gobernación de Córdoba. **CLAUSULA SEGUNDA – VALOR**: El valor de este contrato, es por valor de NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($997.381.079) IVA INCLUIDO y todos los impuestos. **CLAUSULA TERCERA – FORMA DE PAGO:** El DEPARTAMENTO pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: **a) UN PRIMER PAGO** en calidad de pago anticipado, correspondiente al cuarenta (40%) del valor del contrato cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **b) UN SEGUNDO PAGO** correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, previa presentación del informe parcial de ejecución, con actividades ejecutadas igual o superiores al setenta por ciento (70%) y **UN PAGO FINAL** correspondiente al treinta (30%) del valor del contrato, al finalizar la ejecución de las actividades, previa presentación del informe final de ejecución, certificación expedida por el supervisor del contrato y liquidación del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El contratista deberá anexar con la cuenta de cobro y/o factura el certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social, parafiscales y demás obligaciones en materia laboral frente al personal utilizado para la ejecución del contrato, acreditando

que se encuentra al día a la fecha de presentación de la factura de lo contrario no se tramitará la respectiva factura. Para la acreditación del pago de la seguridad social del personal adicionalmente al requisito establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, para personas jurídicas, el contratista deberá aportar los siguientes documentos: a) para trabajadores vinculados mediante contrato de trabajo, planilla de pago del contratista en la que se relacionen los respectivos aportes; si el trabajador está vinculado a través de contrato de prestación de servicios u otra modalidad que no implica relación laboral, deberá aportar b) planilla de pago del trabajador independiente en el que se evidencie el respectivo pago por el IBC sobre la base del 40%. **NOTA:** EL DEPARTAMENTO no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. **CLAUSULA CUARTA – PLAZO**: El plazo de ejecución será de CUATRO (04) MESES DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA SEGÚN ORDENANZA 0020 DE 2022, contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de lo requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLAUSULA QUINTA – OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: Para el desarrollo del objeto, **EL CONTRATISTA** debe cumplir las siguientes obligaciones: **GENERALES:** 1) Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. 2)Suscribir la correspondiente acta de inicio y la correspondiente acta de liquidación 3) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido. 4)Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato. 5)Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales 6) Constituir y entregar la garantía única de cumplimiento a la Entidad Estatal. 7)Pagar los impuestos departamentales dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, el valor de la estampilla a pagar será el determinado por la Secretaría de Hacienda, conforme a lo consagrado en la Ordenanza departamental 07 de 2012 y sus modificaciones. 8)Cumplir con las obligaciones del Sistema General de Seguridad Social Integral y Contribuciones Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007 y la Ley 1150 de 2007. 9)Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos al SG-SST y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP). 10) Destinar durante la ejecución del contrato la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación , las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas en una proporción no superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato. PARÁGRAFO: Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021 y la verificación de su cumplimiento durante la ejecución será una obligación del supervisor del contrato. PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento de esta obligación le hará acreedor de las multas que se establecen en el numeral 4.3 del presente estudio previo. 11)Las demás que por escrito le asigne el Supervisor del contrato y que tenga relación con el objeto contractual. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO. EL DEPARTAMENTO** se obliga a: 1. Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2. Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3. Expedir el cumplido correspondiente. 4. Suscribir con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5. Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en el presente estudio previo. 6. Adelantar las gestiones necesarias para hacer efectiva la garantía constituida por el contratista si a ello hubiere lugar. 7. Requerir al contratista para que adopte las medidas pertinentes cuando surjan faltas en el cumplimiento del contrato. **CLAUSULA SÉPTIMA – SUPERVISIÓN DEL CONTRATO**: La Supervisión del presente contrato será ejercida por EFREN MANUEL BENEDETTI TORRALVO Profesional Universitario de la SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD; quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, verificará el cabal cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA y vigilará la correcta ejecución técnica, administrativa y financiera del contrato. **PARÁGRAFO:** El supervisor ejercerá, en nombre de EL DEPARTAMENTO, hará un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá en cualquier momento exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato, la cuales previamente a su adopción se comunicarán al ordenador del gasto. **CLAUSULA OCTAVA – GARANTÍA:** Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes caracteristicas: **A. El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato**, en cuantía igual al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y seis meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del contrato. **B Calidad del Servicio**, por una suma

equivalente al 10% del valor total aportado por el Departamento, por el término de ejecución del contrato y 6 meses más, posteriores a la fecha del acta de finalización del mismo. **C. Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales:** Por un monto equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más. **D. Responsabilidad Civil Extracontractual,** por una suma equivalente a doscientos (200) SMMLV al momento de la expedición de la póliza. La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato, y deberá otorgarse en las condiciones del Decreto 1082 de 2015. E. **Devolución Del Pago Anticipado**: Equivalente al 100% del valor entregado a título de pago anticipado por el término del contrato y seis (6) meses más **CLAUSULA NOVENA – INDEMNIDAD:** De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemnes al DEPARTAMENTO de cualquier reclamación preveniente de terceros que tengan como causa sus actuaciones. **CLAUSULA DECIMA – TERMINACIÓN BILATERAL**: Las partes podrán declarar la terminación bilateral del presente contrato por causas de fuerza mayor, caso fortuito, por interés público o conveniencia de las partes, casos en los cuales se procederá a terminar y liquidar el contrato en el estado en que se encuentre, sin lugar a reclamaciones de perjuicios por el CONTRATISTA y renunciando este a toda acción judicial contra el Departamento. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA – CESIONES Y SUBCONTRATOS**: Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y por lo tanto El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato ni subcontratar a persona alguna, sin previa autorización escrita del DEPARTAMENTO pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización. La celebración de subcontratos no relevará al CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del contrato. EL DEPARTAMENTO no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA – MULTAS**: En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales y/o legales a que haya lugar por parte del Contratista en la ejecución del contrato o en cumplimiento de sus obligaciones durante la ejecución del contrato, el Contratista cancelará al Departamento por cada semana de retraso, el equivalente al cero punto cinco por ciento (0.05%) del valor total del contrato, sin exceder el diez (10%) por ciento del valor del mismo. Para efectos de dar cumplimiento a la presente cláusula, El Departamento y/o el supervisor verificarán semanalmente el cumplimiento, entre otros, del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo del Contratista, de acuerdo con lo señalado en la invitación pública, condiciones técnicas exigidas, propuesta presentada por el Contratista y cláusulas del contrato, quien deberá informar sobre su cumplimiento o incumplimiento. Para efectos de que el Contratista cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que El Departamento lo constituya en mora, el simple incumplimiento o retardo imputable al Contratista dará origen al pago de las sanciones de apremio previstas en esta Cláusula. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: EL CONTRATISTA autoriza que EL DEPARTAMENTO adelante el procedimiento de imposición de multas de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y, descuente de las sumas que le adeude los valores correspondientes a las Multas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA – CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento parcial o definitivo de las obligaciones a cargo del Contratista o de declaratoria de caducidad del contrato, El Departamento podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, por un monto equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se estipula como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se le causen, sin perjuicio del derecho a obtener del Contratista y/o de su garante el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan irrogado y a exigir el cumplimiento del contrato. El Contratista autoriza a El Departamento a descontarle, de las sumas que le adeude, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor. El Departamento podrá obtener el pago de la pena mediante reclamación de pago ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía única. La aplicación de la pena pecuniaria establecida en el presente numeral deberá estar precedida del procedimiento establecido en el numeral anterior, y culminará, en cualquier caso, con la expedición de un acto administrativo motivado. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción y demás mecanismos alternativos de solución de conflictos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: Este contrato quedará perfeccionado con la suscripción de las partes y requerirá para dar inicio a su ejecución la correspondiente presentación y aprobación de la garantía, la expedición del respectivo registro presupuestal, y demás requisitos exigidos por el CONTRATISTA y la ley. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA – IMPUESTOS: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar en virtud del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA SÉPTIMA – LIQUIDACIÓN**: El presente contrato se liquidará dentro de los seis (6) meses siguientes a su terminación, mediante acta firmada de común acuerdo por las partes contratantes, que contendrá un balance sobre la ejecución del contrato y los pagos actualizados al CONTRATISTA y los acuerdos a que lleguen las partes sobre la ejecución del contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA – SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL:** De conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, para la suscripción

del presente contrato, en la presentación de cada cuenta de cobro y para la realización de cada pago derivado del contrato, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensión, así como los aportes parafiscales al Sena, ICBF, y cajas de compensación familiar cuando correspondan. **CLAUSULA DECIMA NOVENA – INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución y la Ley (Art. 8 de la Ley 80 de 1993 y Ley 610 de 2000). Ni que cursa en su contra procesos por inasistencia alimentaria. **CLAUSULA VIGÉSIMA – EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL.** De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre EL DEPARTAMENTO y EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA PRIMERA – RIESGOS PREVISIBLES:** El CONTRATISTA y EL DEPARTAMENTO asumen los riesgos en la ejecución del contrato establecidos en el pliego de Condiciones Definitivo y sus adendas, documentos que hacen parte integral del mismo. **VIGÉSIMA SEGUNDA – DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de Montería.

Proyectó: Gabriel C/Abogado Dirección de Contratación.
Revisó juridicamente: Gloria Eugenia Saleme Castillo/Director de Contratación

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

ACTA DE INICIO

CONTRATO	**SS-SAM-046-2022**
CONTRATANTE	GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA – SECRETARÍA DE DESARROLLO DE LA SALUD
CONTRATISTA	FUNDACIÓN BERACA
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD
VALOR DEL CONTRATO	NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS ($997.381.079) IVA INCLUIDO
PLAZO DE EJECUCIÓN	CUATRO (04) MESES DE ACUERDO A LA AUTORIZACION DE COMPROMISOS DE VIGENCIAS FUTURA SEGÚN ORDENANZA 0020 DE 2022
FECHA DE INICIO	24 DE ENERO DE 2023

En Montería, el día 24 de enero de 2023 en la oficina de salud ambiental de la Secretaría de Desarrollo de la Salud de la Gobernación de Córdoba se reunieron: el Doctor **EFRÉN MANUEL BENEDETTI TORRALVO** profesional universitario de salud ambiental, identificado C.C. 15.019.572, quien actúa como supervisor designado del contrato de la referencia y **FUNDACIÓN BERACA** identificada con NIT. 900236545-0, representada legalmente por la señora **MILAGRO ARRIETA BENEDETTI**, identificado con C.C. 50.897.200, en su calidad de Contratista, con el fin de dar inicio a la ejecución del contrato en mención, las partes socializaron las obligaciones establecidas en el contrato y manifestaron estar de acuerdo con la ejecución de las mismas a partir de la fecha.

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, el día 24 de enero de 2023.

EFRÉN MANUEL BENEDETTI TORRALVO
C.C. 15.019.572
Profesional universitario
Supervisor

MILAGRO ARRIETA BENEDETTI
C.C. 50.897.200
Representante legal
Fundación Beraca

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Registro No. **7706**

Vigencia: 2.022 **Fecha de Compromiso:** 30 de diciembre de 2022

Beneficiario FUNDACION BERACA **Nit:** 900236545 - 0

No. C.D.P. : 2807 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 30 de noviembre de 2022 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato de prestacion de Servicios

Contrato: SS-SAM-046-2022 **Fecha:**28/12/2022 **Vence:** 31/12/2022

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD, CONFORME A LA ORDENANZA 0020 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECTOR SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2022-2023"

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD **Regional** MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05030602 - 2.3.2.02.02.009 - 162	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-Destinación Especifica** **R. Balance Sgp Salud Publica** **Clasificadores** 1903038-91122-1-1.3.3.7.02-0-19.02.55 300.000.000,00	300.000.000,00
	Total Compromisos	$300.000.000,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Diciembre	$300.000.000,00
Valor Total Prog.	$300.000.000,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboró: HUMBERTOGUZMAN

GOBERNACION DE CORDOBA

NIT. 800103935-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Registro No. 6

Vigencia: 2.023 **Fecha de Compromiso:** 2 de enero de 2023

Beneficiario FUNDACION BERACA **Nit:** 900236545 - 0

No. C.D.P. : 5 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 02 de enero de 2023 **Con Formalidades Plenas**

Tipo de Compromiso Contrato de prestacion de Servicios

Contrato: SS-SAM-046-2022 **Fecha:** 2/01/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD, CONFORME A LA ORDENANZA 0020 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECTOR SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2022-2023", SE HOMOLOGA EL CDP 2807 DE 2022 VER CUADRO ANEX

Cto.Utilidad : SECRETARIA DE SALUD **Regional** MONTERIA

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 05030602 - 2.03.02.02.02.009 - 162	Servicios para la comunidad, sociales y personales **Recurso Propio-Destinación Especifica** R. Balance Sgp Salud Publica **Clasificadores** 1903038-91122-1-1.3.3.7.02-0-19.02.55 697.381.079,00	697.381.079.00
	Total Compromisos	$697.381.079.00

Programación de Pagos

Mes	Valor
Enero	$697.381.079.00
Valor Total Prog.	$697.381.079,00

CARLOS VIVERO DIAZ
Director Financiero de Presupuesto

Elaborado por

Elaboró: HUMBERTOGUZMAN

5

GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

Vigencia Fiscal 2023

Solicitud No. 38

Fecha Solicitud 2-ene.-23

Solicitante 11002282 PUPO PADRON LUIS FERNANDO

SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD

Planeación Precontractual N° 0 de 0

Item N°	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFER				
		Vigente	$700,000,000.00	$0.00	$700,000,000.00
		TOTALES	**$700,000,000.00**	**$0.00**	**$700,000,000.00**

OBSERVACIONES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD, CONFORME A LA ORDENANZA 0020 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECTOR SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2022-2023", SE HOMOLOGA EL CDP 2807 DE 2022
VER CUADRO ANEX

APROBADO
Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

5

GOBERNACION DE CORDOBA

800103935

DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Vigencia Fiscal 2023

Solicitud No. 38

Fecha Solicitud 2-ene.-23

Solicitante 11002282 PUPO PADRON LUIS FERNANDO

SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD

Planeación Precontractual Nº 0 de 0

Item Nº	Objeto	Estado	Valor Solicitado	Valor Certificado	Valor Por Certificar
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFER				
		Vigente	$700,000,000.00	$0.00	$700,000,000.00
		TOTALES	**$700,000,000.00**	**$0.00**	**$700,000,000.00**

OBSERVACIONES GENERALES PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMO-EPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACIÓN EDUCACIÓN Y COMUNICACIÓN QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD, CONFORME A LA ORDENANZA 0020 DE 2022 "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS SECTOR SALUD DE LA VIGENCIA FISCAL 2022-2023", SE HOMOLOGA EL CDP 2807 DE 2022
VER CUADRO ANEX

APROBADO
Director Financiero de Presupuesto

SOLICITANTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401507511

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000023438 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD AGENCIA: 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
11	01	2023	11	01	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE: **FUNDACION BERACA** IDENTIFICACIÓN: NIT 900.236.545-0

DIRECCIÓN: CALLE 28 4 18 PISO 2 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELEFONO: 3106171065

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6

BENEFICIARIO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** IDENTIFICACIÓN: NIT 800.103.935-6

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/12/2022	31/10/2023	99,738,107.50
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/12/2022	30/04/2026	49,869,053.75
PAGO ANTICIPADO	28/12/2022	31/10/2023	398,952,431.60
CALIDAD DEL SERVICIO	28/12/2022	31/10/2023	99,738,107.50

BENEFICIARIOS
NIT 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. SS-SAM-046-2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMOEPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***648,297,701.35	$ ********2,679,539	$****15,000.00	$ ******511,962	$ ********3,206,502

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
YINA LUZ ORTIZ PACHECO	9768	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAISES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES

Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO

FIRMA ASEGURADOR

(416)7701861000019(8020)000000000007000640150751

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDC29730A9FE97558

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29 21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 822 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601. ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA **994000004892** ANEXO 0 TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION PAGINA 3

TOMADOR **FUNDACION BERACA** IDENTIFICACION **900.236.545-0**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. ó NIT	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	800103935-6	046	MONTERIA	232,000,000.00	234,542	280,816

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
234,542	280,816

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401507594

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000004892 ANEXO:0

AGENCIA EXPEDIDORA MONTERÍA — COD AGE 540 — RAMO 74 — PAP

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA	VIGENCIA DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
11	01	2023		28	12	2022	23:59		30	04	2023	23:59		123	11	01	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN ANUAL — TIPO DE IMPRESIÓN IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO EXPEDICION

VIGENCIA DEL ANEXO DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIA	MES	AÑO	HORAS	A LAS	DIAS
	VIGENCIA DESDE				VIGENCIA HASTA					
28	12	2022	23:59		30	04	2023	23:59		123

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE FUNDACION BERACA — IDENTIFICACIÓN NIT 900.236.545-0

DIRECCION CALLE 28 4 18 PISO 2 — CIUDAD MONTERIA, CORDOBA — TELEFONO 3106171065

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO DEPARTAMENTO DE CORDOBA — IDENTIFICACIÓN NIT 800.103.935-6

DIRECCIÓN CALLE 27 NO 3-28 PALACIO NAIN — CIUDAD MONTERIA, CORDOBA — TELÉFONO 3002417809

BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS — IDENTIFICACIÓN NIT 001-8

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT : 800103935

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CORDOBA CIUDAD: MONTERIA

DIRECCION: 046

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION	AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO		$ 232,000,000.00		
	PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del contrato # SS-SAM-046-2022 referente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMOEPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA. MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD.

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

*PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***232,000,000.00	$ **********234,542	$*****9,000.00	$ ********46,273	$ **********289,816

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
YINA LUZ ORTIZ PACHECO	9769	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540150759

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACION ASEGURADORA: Calle 100 No 9A-45 Piso 8 y 12 Bogotá

YILLORTIZ 0

CLIENTE

CBDC20790A9FFB7B56

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoria@solidaria.com.co
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra pagina web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES. 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: MONTERÍA COD AGENCIA: 540 RAMO: 74 No PÓLIZA: **994000004892** ANEXO: 0

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION BERACA** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.236.545-0**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** IDENTIFICACIÓN: NIT **800.103.935-6**

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN: NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

*PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
*PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES.
*RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
*AMPARO PATRONAL.
*VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE CONFIRMA QUE LOS BENEFICIARIOS SON: TERCEROS AFECTADOS Y GOBERNACION DE CORDOBA.

SE CONFIRMA QUE LOS ASEGURADOS SON: GOBERNACION DE CORDOBA Y FUNDACION BERACA.

CLIENTE

Aseguradora Solidaria de Colombia

NIT: 860.524.654-6

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401507511

PÓLIZA No: 540 - 47 - 994000023438 ANEXO: 1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD AGENCIA 540 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
19	01	2023	19	01	2023

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE **FUNDACION BERACA** IDENTIFICACIÓN NIT **900.236.545-0**

DIRECCIÓN CALLE 28 4 18 PISO 2 CIUDAD MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO 3106171065

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** IDENTIFICACIÓN NIT **800.103.935-6**

BENEFICIARIO **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** IDENTIFICACIÓN NIT **800.103.935-6**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCION AMPAROS CONTRATO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
CUMPLIMIENTO	28/12/2022	20/11/2023	99,738,107.90
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	28/12/2022	20/05/2026	49,869,053.95
PAGO ANTICIPADO	28/12/2022	20/11/2023	398,952,431.60
CALIDAD DEL SERVICIO	28/12/2022	20/11/2023	99,738,107.90

BENEFICIARIOS
NIT 800103935 - DEPARTAMENTO DE CORDOBA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS:

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE CONTRATO NO. SS-SAM-046-2022, CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMOEPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD.

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***648,297,701.35	$ **********0	$*********0.00	$ **********0	$ **********0

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
YINA LUZ ORTIZ PACHECO	9768	100.00			

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURIDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUÉLLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN_HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

Las condiciones generales de su póliza se pueden descargar de nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SEGUROS – TU RESPALDO – SEGUROS PATRIMONIALES. Aseguradora Solidaria pensando en su tranquilidad, lo invita a verificar la validez de esta póliza ingresando a nuestra Página Web www.solidaria.com.co en la opción SERVICIOS – CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO.

(415)7701861000019(8020)000000000007000540150751

FIRMA ASEGURADOR FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CLIENTE

CBDE20790A0EEC7F5B

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensoria-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601 ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
5401507594

PÓLIZA No: 540 -74 - 994000004892 ANEXO:1

AGENCIA EXPEDIDORA: **MONTERÍA** COD AGE: 540 RAMO: 74 PAP

FECHA DE EXPEDICIÓN DIA	MES	AÑO	VIGENCIA DE LA PÓLIZA DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS	FECHA DE IMPRESIÓN DIA	MES	AÑO
19	01	2023	30	04	2023	23:59	20	05	2023	23:59	20	19	01	2023

MODALIDAD FACTURACIÓN: **ANUAL** TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA

VIGENCIA DEL ANEXO DESDE DIA	MES	AÑO	HORAS	VIGENCIA HASTA DIA	MES	AÑO	HORAS	DIAS
30	04	2023	23:59	20	05	2023	23:59	20

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION BERACA** IDENTIFICACIÓN NIT: **900.236.545-0**

DIRECCIÓN: CALLE 28 4 18 PISO 2 CIUDAD: MONTERIA, CORDOBA TELÉFONO: 3106171065

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** IDENTIFICACIÓN NIT: **800.103.935-6**

DIRECCIÓN: CALLE 27 NO 3-28 PALACIO NAIN. CIUDAD: **MONTERIA, CORDOBA** TELÉFONO: 3002417809

BENEFICIARIO: **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN NIT: **001-8**

DATOS DEL RIESGO Y AMPAROS

ASEGURADO: DEPARTAMENTO DE CORDOBA NIT : 800103935

ITEM: 1 DEPARTAMENTO: CORDOBA CIUDAD: MONTERIA

DIRECCION: 046

ACTIVIDAD: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

TIPO EDIFICIO: NO APLICA PARA ESTE RAMO TIPO DE RIESGO: SERVICIOS MANZANA:

DESCRIPCION AMPAROS	SUMA ASEGURADA	% INVAR	SUBLIMITE
CONTRATO	$ 232,000,000.00		
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	232,000,000.00		

DEDUCIBLES: 10.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Minimo: 1.00 SMMLV en PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

BENEFICIARIOS
NIT 001 - TERCEROS AFECTADOS

Mediante la presente póliza se amparan los perjuicios patrimoniales que cause directamente el asegurado con motivo de una determinada responsabilidad civil extracontractual en que incurra de acuerdo con la ley colombiana en virtud de la ejecucion del contrato # SS-SAM-046-2022 referente PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA FORTALECER LAS ACCIONES DE PREVENCIÓN DE LOS FACTORES DE RIESGOS EN LA DIMENSIÓN VIDA SALUDABLE Y ENFERMEDADES TRANSMISIBLES, EN EL COMPONENTE CONDICIONES ENDEMOEPIDÉMICAS EN SU ESTRATEGIA GESTIÓN INTEGRAL PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD, PREVENCION Y CONTROL DE LAS ZOONOSIS EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA, MEDIANTE MEDICIÓN DE FRECUENCIA DE BRUCELOSIS A PARTIR DE LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN PERSONAS RESIDENTES EN LOS PREDIOS FOCOS Y PERIFOCOS DE LA ENFERMEDAD, NOTIFICADOS POR EL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO EN LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE CORDOBA, REALIZANDO ACTIVIDADES DE INFORMACION EDUCACION Y COMUNICACION QUE PROMUEVAN LOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE PARA PREVENIR ESTA ENFERMEDAD.

SE CONFIRMA QUE LA PRESENTE POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL CONTIENE LOS SIGUIENTES AMPAROS SEGUN CONDICIONES DECRETO 1082 DE 2015:

"PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES

VALOR ASEGURADO TOTAL	VALOR PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	TOTAL A PAGAR
$ ***232,000,000.00	$ ****************0	$*********0.00	$ ************0	$ ****************0

INTERMEDIARIO

NOMBRE	CLAVE	%PART
YINA LUZ ORTIZ PACHECO	9768	100.00

COASEGURO CEDIDO

NOMBRE COMPAÑIA	%PART	VALOR ASEGURADO

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA, PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO.

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000540150759

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

YILUORTIZ 0

CBDC20790A0EFC7C5C

CLIENTE

Defensor del Consumidor Financiero: Manuel Guillermo Rueda Serrano * Dirección: Carrera 13 # 29-21 Oficina 221, Bogotá * Teléfono: (601) 458 7174
Fax: (601) 458 7174 * Celular: 312 342 6229 * Correo electrónico: defensoriasolidaria@gmail.com
Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web:
https://aseguradorasolidaria.com.co/servicios/defensora-del-consumidor-financiero.aspx

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES 2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA MONTERÍA COD. AGENCIA 540 RAMO 74 No PÓLIZA 994000004892 ANEXO 1

DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: **FUNDACION BERACA** IDENTIFICACIÓN NIT **900.236.545-0**

ASEGURADO: **DEPARTAMENTO DE CORDOBA** IDENTIFICACIÓN NIT **800.103.935-6**

BENEFICIARIO **TERCEROS AFECTADOS** IDENTIFICACIÓN NIT **001-8**

TEXTO ITEM 1

"PERJUICIOS POR DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE.
"PERJUICIOS PATRIMONIALES Y EXTRAPATRIMONIALES.
"RESPONSABILIDAD SURGIDA POR ACTOS DE CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS.
"AMPARO PATRONAL.
"VEHICULOS PROPIOS Y NO PROPIOS.

SE CONFIRMA QUE LOS BENEFICIARIOS SON: TERCEROS AFECTADOS Y GOBERNACION DE CORDOBA.

SE CONFIRMA QUE LOS ASEGURADOS SON: GOBERNACION DE CORDOBA Y FUNDACION BERACA.

CLIENTE

LISTADO DE ASEGURADOS
POLIZA SEGURO DE RESP. CIVIL EXTRACONTRACTUAL

DATOS DE LA PÓLIZA

No. POLIZA **994000004892** ANEXO 1 TIPO DE MOVIMIENTO PRORROGA

TOMADOR **FUNDACION BERACA** IDENTIFICACION **900.236.545-0**

ASEGURADOS

ITEM	ASEGURADO	C.C. o N.I.T	UBICACION DEL PREDIO	CIUDAD	VALOR ASEGURADO	PRIMA SIN IVA	PRIMA CON IVA
1	DEPARTAMENTO DE CORDOBA	800103935-6	046	MONTERIA	232,000,000.00	0	0

PRIMA TOTAL SIN IVA	PRIMA TOTAL CON IVA
0	0

RECIBO DE CAJA No. 540074965

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA MONTERÍA	TRANSACCIÓN Nro. 540118871	FECHA DE RECAUDO 17/01/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR FUNDACION BERACA			C.C o NIT 900236545
TOMADOR PÓLIZA FUNDACION BERACA			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004892 - NRO. ELECTRONICO 5401507594			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS			VALOR RECIBO $ 289,816.00
PAGO POLIZA DE RESP CIVIL EXT PATRI 994000004892 - ANEXO 0 AGENCIA MONTERÍA, TOMADOR POLIZA: NIT-900236545 FUNDACION BERACA , VALOR PAGADO $ 289,815.54 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 540118871			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ORTIZ PACHECO YINA LUZ

RECIBO DE CAJA No. 540074966

Aseguradora Solidaria de Colombia

AGENCIA MONTERÍA	TRANSACCIÓN Nro. 540118872	FECHA DE RECAUDO 17/01/2023	TIPO PAGADOR ASEGURADO
NOMBRE PAGADOR FUNDACION BERACA			C.C o NIT 900236545
TOMADOR PÓLIZA FUNDACION BERACA			
DETALLE DE PAGO PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000023438 - NRO. ELECTRÓNICO 5401507511			
VALOR EN LETRAS (en Pesos) TRES MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS DOS PESOS			VALOR RECIBO $ 3,206,502.00
PAGO POLIZA DE CUMP. ENT. ESTATALES 994000023438 - ANEXO 0 AGENCIA MONTERÍA, TOMADOR PÓLIZA: NIT-900236545 FUNDACION BERACA . VALOR PAGADO $ 3,206,501.90 RELACIONADO CON EL NRO. DE RECIBO 540118872			

FIRMA RECIBIDO PAGO

RECIBO GENERADO POR: ORTIZ PACHECO YINA LUZ

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000023 **VALIDO HASTA** 10/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
FUNDACION BERACA	900236545

DIRECCION	TELÉFONO
CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA	00000000202300000115	20,082,620	0	0	20,082,620

CANCELADO
BANCO DE OCCIDENTE
OF 993
CAJA 2
10 ENE 2023
DEVUELTO (CAUSALES)
FIRMA Y SELLO(S)

BANCO DE OCCIDENTE 96162 216
RECAUDO CODIGO BARRAS ********9927 CUSTODIAR
15:47:10 2023/01/10 Normal 893
7709998065741 4,016,524.00 D
3037309 4,016,524.00 EF

***-** -

Referencia1 :002023000023
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580-DPTO COR E.P.U.

(415)7709998065741(8020)002023000023(3900)000000004016524(96)20230110

Cuota inicial: 20% de 20,082,620

TOTAL A PAGAR 4,016,524

FECHA EMISION 10/01/2023

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000024 **VALIDO HASTA** 10/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
FUNDACION BERACA	900236545

DIRECCION	TELÉFONO
CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PRODEPORTES	00000000202300000117	25 103.530	0	0	25,103.530

CONTRIBUYENTE

BANCO DE OCCIDENTE 96162 217
RECAUDO CODIGO BARRAS ******7404
15:56:16 2023/01/10 Normal 893
22281 5,020,706.00 D
64553624 5,020,706.00 EF

***-** -

Referencia1 :002023000024
Referencia2 :
"COFIA" FID 421580 TASA PRODEPORTES Y RECREACION

Cuota inicial: 20% de 25,103,530

TOTAL A PAGAR 5,020,706

FECHA EMISION 10/01/2023

BANCO DE OCCIDENTE
CAJA 2
10 ENE 2023
FIRMA Y SELLO
DEVUELTO (CAUSALES)

(415)0000000022281(8020)002023000024(3900)00000005020706(96)20230110

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PROCULTURA

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000025

VALIDO HASTA 10/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
FUNDACION BERACA	900236545

DIRECCIÓN	TELÉFONO
CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PROCULTURA	00000000202300000116	5,020,905	0	0	5,020,905

CONTRIBUYENTE

CANJE 23
BANCO DE OCCIDENTE
SAE GOBERNACION DE CORDOBA
CAJA 2
10 ENE 2023
OF 893
DEVUELTO (CAUSALES)
FIRMA (SELLO(S))

BANCO DE OCCIDENTE 96162 219
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9935 CUSTODIAR
15:57:41 2023/01/10 Normal 893
7709998927155 1,004,181.00 D
64554681 1,004,181.00 EF

xxx-xx -

Referencia1 :002023000025
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580-DPTO COR E.P.C.

(415)7709998927155(8020)002023000025(3900)0000001004181(96)20230110

Cuota Inicial: 20% de 5,020,905

TOTAL A PAGAR 1,004,181

FECHA EMISION 10/01/2023

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000021 **VALIDO HASTA** 10/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
FUNDACION BERACA	900236545

DIRECCION	TELEFONO
CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMEN	00000000202300000112	20,082,620	0	0	20,082,620

CANJE 23
BANCO DE OCCIDENTE
SAN CAYETANO DE CORDOBA
CAJA 2
10 ENE 2023
DEVUELTO

BANCO DE OCCIDENTE 96162 221
RECAUDO CODIGO BARRAS xxxxxx9828 CUSTODIAR
15:58:33 2023/01/10 Normal 893
7709998690530 4,016,524.00 D
64515378 4,016,524.00 EF

xx-xx -

Referencial :002023000021
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580DPTO CORDOBA

Cuota Inicial: 20% de 20,082,620

TOTAL A PAGAR 4,016,524

FECHA EMISION 10/01/2023

(415)7709998690530(8020)002023000021(3900)000000004016524(96)20230110

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

CONTRIBUYENTE

SECRETARIA DE HACIENDA

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR

RECIBO OFICIAL DE PAGO CUOTA INICIAL DE CONVENIO DE PAGO

OTROS INGRESOS

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RECIBO OFICIAL DE PAGO No. 2023000022 **VALIDO HASTA** 10/01/2023

CONTRIBUYENTE	IDENTIFICACION NIT - CC
FUNDACION BERACA	900236545

DIRECCION	TELEFONO
CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA	0

VIG - PER	CONCEPTO	TITULO EJECUTIVO	CAPITAL	INTERES	DESCUENTO	TOTAL
2023 - 1	ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULT	00000000202300000114	30,124,400	0	0	30,124,400

CONTRIBUYENTE

CANJE 23
BANCO DE OCCIDENTE
SUC CENTRO
CAJA 2
10 ENE 2023
OF 89
DEVUELTO (CAUSALES)
FIRMA Y SELLO(S)

BANCO DE OCCIDENTE 96162 222
RECAUDO CODIGO BARRAS ******9919 CUSTODIAR
15:59:26 2023/01/10 Normal 893
7709998544833 6,024,880.00 D
64556119 6,024,880.00 EF

***-** -

Referencia1 :002023000022
Referencia2 :
"COPIA" FIDUOCCIDENTE 421580 DPTO CBR E.P.

Cuota Inicial: 20% de 30,124,400

TOTAL A PAGAR 6,024,880

FECHA EMISION 10/01/2023

(415)7709998544833(8020)002023000022(3900)000000006024880(96)20230110

ENTIDADES RECAUDADORAS - BANCO DE OCCIDENTE - BANCOLOMBIA

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000019 De Enero 10 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: FUNDACION BERACA
C. C o NIT: No. 900236545
DIRECCIÓN: CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 10 de 2023, el Sujeto Pasivo FUNDACION BERACA, identificado con la CC. O NIT No. 900236545, Representada legalmente por el señor MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C. No 50897200, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300000112 de fecha Enero 10 de 2023, por valor de DieciSiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/CTE ($17,464,179)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $4,016,524 M/CTE. ($Cuatro Millones DieciSeis Mil Quinientos Veinticuatro Pesos), la cual fue cancelada el Enero 10 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000021 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C Y/O NIT 50897200 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PRODESARROLLO DEPARTAMENTAL a su cargo por valor de DieciSiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/CTE. ($17,464,179).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	4,588,519	10/02/2023
2	4,406,907	10/03/2023
3	4,307,021	10/04/2023
4	4,161,732	10/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 10 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Milagro Arrieta Benedetti
50.894.200

Milagro Arrieta Benedetti

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000020 De Enero 10 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: FUNDACION BERACA
C. C o NIT: No. 900236545
DIRECCIÓN: CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 10 de 2023, el Sujeto Pasivo FUNDACION BERACA, identificado con la CC. O NIT No. 900236545, Representada legalmente por el señor MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C. No 50897200, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300000117 de fecha Enero 10 de 2023, por valor de VeintiUn Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CTE ($21,830,445)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $5,020,706 M/CTE. ($Cinco Millones Veinte Mil Setecientos Seis Pesos), la cual fue cancelada el Enero 10 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000024 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C Y/O NIT 50897200 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PRODEPORTE Y RECREACION a su cargo por valor de VeintiUn Millones Ochocientos Treinta Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cinco Pesos M/CTE. ($21,830,445).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	5,735,706	10/02/2023
2	5,508,690	10/03/2023
3	5,383,831	10/04/2023
4	5,202,218	10/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 10 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Milagro Arrieta Benedetti
50.897.202

Milagro Arrieta Benedetti

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000016 De Enero 10 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: FUNDACION BERACA
C. C o NIT: No. 900236545
DIRECCIÓN: CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 10 de 2023, el Sujeto Pasivo FUNDACION BERACA, identificado con la CC. O NIT No. 900236545, Representada legalmente por el señor MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C. No 50897200, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300000115 de fecha Enero 10 de 2023, por valor de DieciSiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/CTE ($17,464,179)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $4,016,524 M/CTE. ($Cuatro Millones DieciSeis Mil Quinientos Veinticuatro Pesos), la cual fue cancelada el Enero 10 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000023 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C Y/O NIT 50897200 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PROUNIVERSIDAD DE CORDOBA a su cargo por valor de DieciSiete Millones Cuatrocientos Sesenta y Cuatro Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos M/CTE. ($17,464,179).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	4,588,519	10/02/2023
2	4,406,907	10/03/2023
3	4,307,021	10/04/2023
4	4,161,732	10/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 10 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Milagro Arriola Benedetti
1.089.7200
Milagro Arriola Benedetti

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000017 De Enero 10 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: FUNDACION BERACA
C. C o NIT: No. 900236545
DIRECCIÓN: CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 10 de 2023, el Sujeto Pasivo FUNDACION BERACA, identificado con la CC. O NIT No. 900236545, Representada legalmente por el señor MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C. No 50897200, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 000000002023000000114 de fecha Enero 10 de 2023, por valor de Veintiseis Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos M/CTE ($26,196,678)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $6,024,880 M/CTE. ($seis Millones Veinticuatro Mil Ochocientos Ochenta Pesos), la cual fue cancelada el Enero 10 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000022 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C Y/O NIT 50897200 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR a su cargo por valor de Veintiseis Millones Ciento Noventa y Seis Mil Seiscientos Setenta y Ocho Pesos M/CTE. ($26,196,678).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	6,882,885	10/02/2023
2	6,610,464	10/03/2023
3	6,460,633	10/04/2023
4	6,242,696	10/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 10 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Milagro Arrieta Benedetti
10 897 200
Milagro Arrieta Benedetti

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

RESOLUCIÓN No. 2023000018 De Enero 10 de 2023

POR LA CUAL SE CONCEDE UNA FACILIDAD PARA EL PAGO DE OBLIGACIONES A FAVOR DE LA GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA

GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
SECRETARÍA DE HACIENDA
Dirección de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva

SUJETO PASIVO: FUNDACION BERACA
C. C o NIT: No. 900236545
DIRECCIÓN: CRA 14 B N° 38-36 LA FLORESTA

El suscrito (a), Director de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva de la Secretaría de Hacienda en uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional y el Decreto 00576 de 2017.

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO: Que con fecha Enero 10 de 2023, el Sujeto Pasivo FUNDACION BERACA, identificado con la CC. O NIT No. 900236545, Representada legalmente por el señor MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C. No 50897200, presentó solicitud de acuerdo de pago por concepto del Impuesto de ESTAMPILLA PROCULTURA, liquidado por Grupo Gestión de Ingresos, contenido en el Recibo y/o Resolución No 00000000202300000116 de fecha Enero 10 de 2023, por valor de Cuatro Millones Trecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE ($4,366,263)

SEGUNDO: Que de acuerdo a lo dispuesto en el en el Estatuto Tributario Nacional, durante el tiempo que se autorice la facilidad o acuerdo de pago se causaran intereses a la tasa de interés de mora, que para efectos tributarios esté vigente al momento de otorgar la facilidad, esto es la certificada por la Superintendencia Financiera, como tasa efectiva de usura para el respectivo mes, que para la fecha es 41.26% anual.

TERCERO: Que el interesado solicita un plazo de 4 (Cuatro) meses para cancelar la deuda, incluida una cuota inicial por la suma de $1,004,181 M/CTE. ($Un Millon Cuatro Mil Ciento Ochenta y Un Pesos), la cual fue cancelada el Enero 10 de 2023 de acuerdo al recibo oficial de pago 2023000025 que reposa en el expediente.

Por lo antes expuesto el suscrito;

R E S U E L V E:

ARTICULO PRIMERO: Conceder al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI, identificado con la C. C Y/O NIT 50897200 un plazo de Cuatro (4) meses contados a partir de la firma de la presente resolución, para cancelar el saldo insoluto de la obligación correspondiente a ESTAMPILLA PROCULTURA a su cargo por valor de Cuatro Millones Trecientos Sesenta y Seis Mil Doscientos Sesenta y Tres Pesos M/CTE. ($4,366,263).

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar el pago de la suma citada en el artículo anterior en Cuatro (4) cuotas cuyas fechas de vencimiento y valor se discriminan e imputan en la fecha indicada a continuación:

Gobernación de
Córdoba
Ahora le toca al pueblo

CUOTA	VALOR CUOTA	FECHA
1	1,147,187	10/02/2023
2	1,101,782	10/03/2023
3	1,076,809	10/04/2023
4	1,040,485	10/05/2023

ARTICULO TERCERO: Los pagos deben efectuarse presentando los Recibos Oficiales de Pago en las entidades bancarias autorizadas para tal fin, a más tardar en la fecha pactada para cada cuota relacionada en el artículo segundo de la presente resolución y acreditar el pago dentro de los cinco (5) días siguientes en la Oficina de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTICULO CUARTO: INTERESES DE MORA: El incumplimiento en el pago oportuno de cualquiera de las cuotas acordadas generará intereses moratorios, en los términos previstos en el Estatuto de Rentas del Departamento de Córdoba (ordenanza 0034 de 2020) o las normas que los modifiquen, en concordancia con el Estatuto Tributario Nacional.

ARTICULO QUINTO: De conformidad con el Decreto 01424 de 2021 artículo 6 parágrafo 2, en caso de incumplimiento del deudor de las cuotas y fechas pactadas se autoriza a la Gobernación de Córdoba y a las entidades descentralizadas del orden Departamental, descontar del valor de los pagos el valor total de las estampillas exigibles, incluyendo las sanciones e interés de mora procedentes, para tales efectos se remitirá mediante oficio la orden incluyendo los valores a descontar.

ARTICULO SEXTO: CLAUSULA ACELERATORIA: En caso de incumplimiento en el pago de alguna de las cuotas acordadas, el acreedor podrá declarar vencido la totalidad de los plazos de esta obligación y exigir su pago inmediato, caso en el cual dejará sin efecto la facilidad para el pago, que obrará como una condición resolutoria del plazo, y procederá a la declaratoria de incumplimiento, mediante acto administrativo suscrito por la directora de Cobro Persuasivo y Jurisdicción Coactiva.

ARTÍCULO SEPTIMO: Notificar la presente resolución al Sujeto Pasivo MILAGRO ARRIERA BEDETTI de conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, informándole al notificado que contra ella procede el Recurso de Reconsideración ante quien expidió el acto administrativo dentro de los dos (2) meses siguientes a la notificación, según lo establecido en el artículo 720 del Estatuto Tributario nacional.

Se suscribe en Montería (Córdoba) en dos (2) ejemplares el Enero 10 de 2023

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

CARLOS RODRIGUEZ MONTH
Director de Cobro Persuasivo y
Jurisdicción Coactiva (E)

Milagro Arrieta Benedetti
1003797200

Milagro Arrieta Benedetti